NOTA DNCP/DNC/ Nº 23722 /2016 Asunción, 25 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Luque
Teléfono: 642434
Mail: muniluqueuoc@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN CO Expediente N° 322328 **"Reparación y mantenimiento de automotores y maquinarias"** ID 314724 **Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Adenda 1, en Sección I IAO 20.2 Garantía de mantenimiento de oferta.** Recomendamos mencionar qué se aplicará el porcentaje del 5% sobre el monto máximo indicado para el presente llamado de Gs. 952.366.843.

2. **En la Adenda 1, en la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto Experiencia y Capacidad Técnica, se lee textualmente lo siguiente**: *Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, teniendo como referencia los contratos celebrados como proveedor de servicios de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES Y/O MAQUINARIAS PESADAS a entidades públicas y/o entidades privadas para lo que deberán presentar copia de contrato o Facturas que fueron realizados dentro de los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015, que represente un promedio la sumatoria de esos años, un monto igual o superior al 60 % del monto de la oferta(entiéndase el total por el monto máximo multiplicado por el precio ofertado).*
   Consultamos como van a multiplicar el monto máximo por el precio ofertado, si la convocante ya determina los montos mínimo y máximo del presente llamado?. Recomendamos reformular el punto.

3. **En la Adenda 1, en la Sección III Suministros Requeridos. El término"inmediata" no determina un plazo.** Recomendamos establecer un plazo de entrega luego de recepcionada la orden de servicio.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Dirección de Normas - DNCP

4. **En la Adenda 1, en la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 5.** La lista de precios. No se visualiza el servicio para cada tipo de vehículo o maquinaria. Recomendamos indicar tal como figura en la Sección III Suministros Requeridos.

5. **En la Sección VI Formularios, en el formulario N° 4 Autorización del Fabricante recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que así lo indican en la Adenda 1 Sección I IAO18.1. a.**

6. **Reiteramos: En la Sección VI Formularios, se visualizan formularios con las siglas LPN/LCO** recomendamos eliminar LCO atendiendo la modalidad del presente llamado.

7. **Reiteramos: En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios no se visualiza el tipo de vehículo o maquinaria al cual corresponden los servicios a prestarse**. Recomendamos indicar tal como figura en la Sección III del pliego Suministros Requeridos y en la Adenda 1 .

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc